



Molt Il.lustre Ajuntament de Nules

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MUY ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE NULES Y LA ASOCIACIÓN PARA LA PUESTA EN VALOR DE LA CALIDAD DE LA CLEMENULES DE LA PLANA DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN PARA EL EJERCICIO 2023.

En la Casa Consistorial de la Muy Leal y Fidelísima Vila y Honor de Nules, a fecha de la firma electrónica.

REUNIDOS

Don J.V.M.P. de una parte y en nombre y representación de Asociación para la puesta en valor de la calidad de la clemenules de la plana de la provincia de Castellón, con domicilio, a efectos de notificación, en calle Colón 16, 2º de Nules, con CIF G-06884290, quien manifiesta que la citada asociación está debidamente registrada y que la representación es en su condición de presidente de la citada asociación, cargo que declara vigente y con facultades para formalizar el presente acto.

Don David García Pérez, Alcalde-Presidente del Muy Ilustre Ayuntamiento de Nules.

Doña Montserrat Paricio Comins, Secretaria General del Muy Ilustre Ayuntamiento de Nules.

INTERVIENEN

Don J.V.M.P. de una parte y en nombre y representación de Asociación para la puesta en valor de la calidad de la clemenules de la plana de la provincia de Castellón, con domicilio en la calle Colon, 16 2º, con CIF G-06884290 quien manifiesta que la citada asociación está debidamente registrada en el registro de asociaciones sin ánimo de lucro y que la representación es en su condición de presidente de la citada asociación, cargo que declara vigente y con facultades para formalizar el presente acto.

Don David García Pérez, Alcalde-Presidente, del Muy Ilustre Ayuntamiento de Nules, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y

Doña Montserrat Paricio Comins, en su condición de Secretaria General del Muy Ilustre Ayuntamiento de Nules, que da fe del acto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.h) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal.

MOROS PLANELLES, JUAN VICENTE (1 de 3)

Tercer
Data Signatura : 16/08/2023
HASH: 05535456548a8e7bdc2bd20c98946f

David García Pérez (2 de 3)

Alcalde-Presidente
Data Signatura : 16/08/2023
HASH: 3e24793d4794fca18a912a66dca91867

Montserrat Paricio Comins (3 de 3)

Secretaria
Data Signatura : 16/08/2023
HASH: 9415492a4ed6f088c063e5060527314e





Molt Il.lustre Ajuntament de Nules

EXPONEN

Que el artículo 25.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, dispone que “El municipio ejercerá, en todo caso, competencias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias: evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social”

Desde este planteamiento, el Muy Ilustre Ayuntamiento de Nules contempla como eje fundamental de sus actuaciones la participación de los distintos agentes sociales que trabajan dentro del campo de la agricultura, desde el respeto a las peculiaridades de cada uno de ellos, fomentando la colaboración y complementariedad dentro de este ámbito de actuación.

Por todo lo anteriormente expuesto existe una predisposición clara para poder llevar adelante los principios de promoción de la inclusión cohesión social. Se favorecerán las condiciones necesarias para desarrollar y consolidar los vínculos sociales de las personas, familias o unidades de convivencia y los grupos en el ámbito de la comunidad, como herramientas para la transformación social.

Así pues, ambas partes han decidido incrementar, a la vez que dar una mayor estabilidad y contenido, la cooperación que tradicionalmente vienen manteniendo, siendo la materialización de dicha voluntad el presente convenio que se articula mediante las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera.- El Muy Ilustre Ayuntamiento de Nules y la Asociación para la puesta en valor de la calidad de la clemenules de la plana de la provincia de Castellón acuerdan colaborar con los fines de la Asociación para la puesta en valor de la calidad de la clemenules de la plana de la provincia de Castellón, que constituyen, entre otros:

- 1) Contribuir desde el ámbito municipal de la Provincia de Castellón y organizaciones de ámbito agrícola al desarrollo de nuestra agricultura, especialmente de la clemenules.
- 2) Crear y poner en valor una figura de calidad para la clemenules de la Plana, comarca a la que pertenece el municipio.
- 3) Fomentar y dar soporte a los esfuerzos de las instituciones oficiales, entidades y asociaciones de la Comunitat Valenciana con la finalidad de crear un clima de opinión favorable a la creación de una figura de calidad y protección de la Clemenules de la comarca de la plana, mediante la colaboración con el ayuntamientos y/o con otras entidades y asociaciones.
- 4) Poner en valor el trabajo del sector agroalimentario en nuestro municipio y de la importancia de dignificar este sector.
- 5) Asesorar al ayuntamiento, y otras entidades que lo requieran, en las materias comprendidas entre los fines de asociación.
- 6) Aunar esfuerzos con otras figuras de calidad agroalimentaria en el sector de los cítricos de la Comunidad Valenciana, impulsando en conjunto la promoción y papel en el desarrollo rural y en la preservación de nuestro patrimonio y tradiciones culturales.





Molt Il.lustre Ajuntament de Nules

- 7) Fomentar el papel y la coordinación entre el gobierno local y el gobierno autonómico de la Comunidad Valenciana en la defensa del sector agroalimentario.
- 8) Promover mecanismos de diálogo y participación política e intervención sobre temas claves en agricultura.
- 9) Contribuir a optimizar técnica y económicamente la acción con otras entidades públicas y privadas en materia de agricultura.
- 10) Desarrollar estudios e investigaciones en materia de mejora técnica y puesta en valor de la clemenules.
- 11) Impulsar en el avance de la eficacia en el uso de recursos para lograr la sostenibilidad de la agricultura mediante actuaciones de conservación, protección y mejora permanente de los cultivos de clemenules.
- 12) Impulsar el cultivo de clemenules en la línea de protección y mejora de los medios de vida, equidad y bienestar de los agricultores.
- 13) Amparar e impulsar el cultivo ecológico de clemenules, minimizando el impacto de la actividad en el medio ambiente y en el producto.
- 14) Cualquier otro concepto que se avenga a las finalidades de la asociación y no sea contrario a la normativa legal vigente en cada momento.

Segunda.- El Muy Ilustre Ayuntamiento de Nules se obliga a abonar a las Asociación para la puesta en valor de la calidad de la clemenules de la plana de la provincia de Castellón, en concepto de subvención, para la ejecución del proyecto la **cantidad de 2.000 €** que se financiarán con cargo a la partida 4100 48001 Asociación para la puesta en valor de la calidad de la clemenules de la plana de la provincia de Castellón, del Presupuesto Municipal de 2023.

Se consideraran gastos subvencionables:

- Gastos de personal: contratación de ponentes, profesores, artistas, guías turísticos y otros profesionales.
- Gastos en material diverso para actividades: fungible, libros, didáctico, fotográfico, alimenticio, de artes plásticas, teatral, electrónico, etc. (no se subvencionaran con cargo a esta convocatoria gastos de material inventariable)
- Gastos de publicidad relacionada con las actividades: diseño, producción y distribución de los mismos (todos aquellos soportes publicitarios que sean subvencionados, deberán incluir el escudo normalizado del Muy Ilustre Ayuntamiento de Nules (suministrado por el mismo).
- Alojamiento para asistentes a las actividades subvencionadas

Tercera.- Esta Corporación Municipal se obliga a abonar a la Asociación para la puesta en valor de la calidad de la clemenules de la plana de la provincia de Castellón s el importe referido a la justificación de la subvención reflejada en el presente convenio.

De conformidad con el artículo 88.3 del Reglamento de la Ley de Subvenciones aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (en adelante Real Decreto 887/2006), se deberá incorporar al expediente que se tramite para cada uno de los pagos que se realicen, con carácter previo, además de nuevas certificaciones de obligaciones tributarias en el supuesto de que haya caducado su validez, informe expedido por el órgano encargado del seguimiento de aquélla en la que quede de manifiesto que:





Molt Il.lustre Ajuntament de Nules

- No ha sido dictada resolución declarativa de procedencia de reintegro de la subvención o de la pérdida del derecho al cobro de la misma por alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.
- No ha sido acordada por el órgano concedente de la subvención, como medida cautelar, la retención de los libramientos de pago de las cantidades pendientes de abonar al beneficiario referidos a la misma subvención.

Cuarta.- La citada entidad no deberá constituir garantía como condición necesaria a la percepción de la subvención, al tratarse de una entidad sin ánimo de lucro.

Quinta.- La presente subvención será compatible con otras ayudas, ingresos o recursos para el mismo Programa, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Sexta.- La acreditación de la justificación de la realización de la subvención, se llevará a cabo mediante la presentación en el Registro General del Ayuntamiento de la documentación que integra la cuenta justificativa que establece el artículo 17.3 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Muy Ilustre Ayuntamiento de Nules, en adelante OGS, publicada en la web municipal www.nules.es. La justificación de los gastos se realizará conforme a lo dispuesto en el citado artículo 17 de la OGS.

En todo caso, en la declaración del perceptor relativa al cumplimiento de la finalidad deberá figurar expresamente la indicación de que los gastos realizados se han utilizado en su totalidad, en el objeto del presente convenio.

Séptima.- La justificación de la totalidad de la subvención se deberá presentar antes del 31 de octubre de 2023.

Dicha justificación deberá comprender:

- Memoria de las actividades realizadas durante el ejercicio por el beneficiario.
- Certificado de encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con la Seguridad Social o, en el caso de aquellas subvenciones en la que la cuantía a otorgar no supere el importe de 3.000 euros, declaración responsable del beneficiario en el que acredite estar al corriente de dichas obligaciones.
- Documentos justificativos del gasto realizado.

Octava.- La validez y eficacia del presente convenio queda supeditada a la acreditación de la justificación de los gastos, según establece el artículo 17 de la OGS, del MI. Ayuntamiento de Nules, reuniendo las facturas los requisitos exigidos en el Real Decreto 1619/2012 de 30 de noviembre, Reglamento que regula las obligaciones de facturas y en todo caso, habrán de estar fechadas en el ejercicio económico para el que se haya concedido la subvención.

Novena.- El actual convenio quedará sujeto a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento General de Subvenciones y en la Ordenanza General Reguladora de la Concesión





Molt Il.lustre Ajuntament de Nules

de Subvenciones del Muy Ilustre Ayuntamiento de Nules.

Décima.- El presente convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación hasta el 31 de diciembre de 2023.

Undécima.- Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la presente subvención, podrá dar lugar a la modificación del convenio, siempre que se cumplan con las condiciones previstas en el artículo 12 de la OGS.

Duodécima.- Las partes, para cualquier cuestión derivada del presente convenio, renuncian a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, y se someten expresamente a la Jurisdicción competente en Nules.

Y en prueba de plena conformidad con el total contenido del presente convenio, que se extiende por duplicado, lo firman electrónicamente los reunidos en el lugar y fecha indicados.

El/La representante de la Asociación para la
puesta en valor de la calidad de la clemenules
de la plana de la provincia de Castellón
(documento firmado electrónicamente)

L'Alcalde-President del
Molt Il·lustre Ajuntament de Nules
(documento firmado electrónicamente)

La Secretaria General del
Molt Il.Lustre Ajuntament de Nules
(Documento firmado electrónicamente)

